

decreto nº: 3 4 3

TEMUCO: 0 1 FEB. 2019

VISTOS:

 El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 25 de enero del año 2019 entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Transportes Neira Limitada, R.U.T N° 76.428.976-5.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de suministro denominado: "Contrato de Suministro para el Servicio Traslado de Agua Potable para consumo humano por Déficit Hídrico", Línea N° 4, derivado de la Propuesta Pública N° 309-2018, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Transportes Neira Limitada, mediante escritura pública de fecha 25 de enero del año 2019.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma mensual de \$2.550.000, I.V.A incluido.

3. El contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio Adjudicatorio, renovable por única vez por 1 año más, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE X ARCHIVESE

1

MIGUEL BECKER ALVEAR

LCALDE

MRA/c

Distribución:

- Dirección A. Jurídica

- Dirección de Control Interno

- Dideco

Dirección de Desarrollo Rural

WAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO <u>MU</u>NHCIPAL

- Dirección de Administración y Finanzas

Depto. Gestión de Abastecimiento

Unidad de Propuestas

- Contratista

Oficina de Partes

.... C

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NOTARIO HALIO HALI

REPERTORIO Nº 754 /2019
PRIMER BIMESTRE AÑO 2019

"CONTRATO SUMINISTRO PARA SERVICIO TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR DEFICIT HIDRICO, COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE TRANSPORTES NEIRA LIMITADA

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Enero de dos mil diecinueve. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos quión siete, representada por su Alcalde Subrogante don PABLO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete guión ocho, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra SOCIEDAD DE TRANSPORTES NEIRA LIMITADA, en adelante la Proveedora, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos setenta y seis quión cinco, representada por don CARLOS ALFREDO NEIRA RIOS, chileno, contador auditor, soltero, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión cero, ambos con domicilio para estos efectos en calle Francisco Coloane número dos mil cincuenta y ocho, comuna de Puren, Región de la Araucanía y de paso en esta, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad

7285

con las cédulas respectivas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número mil diez de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública número trescientos nueve guión dos mil dieciocho denominada: "Contrato de Suministro para Servicio Traslado de Agua Potable para consumo humano por déficit hídrico, comuna de Temuco", y se aprobaron sus Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Por Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y uno de fecha veinte de diciembre del año dos mil la Propuesta Pública referida en el párrafo específicamente la Línea número cuatro: "Camión Aljibe con capacidad desde cinco mil a siete mil litros", fue adjudicada al oferente Sociedad de Transportes Neira Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Absalón Sánchez Díaz encarga al Proveedor, quien por su parte acepta, el servicio de traslado de agua potable para consumo humano por déficit hídrico de la comuna de Temuco, específicamente la Línea número cuatro: "Camión Aljibe con capacidad desde cinco mil a siete mil litros", el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos nueve guión dos mil dieciocho. TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a la proveedora la suma mensual de dos millones quinientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos, la cual será pagada conforme lo dispuesto en el artículo diecinueve "Forma de Pago" de las Bases Administrativas. CUARTA. PLAZO: El contrato tendrá una vigencia de un año contado desde la notificación a la proveedora a través del Portal Mercado Público del decreto alcaldicio adjudicatorio, renovable por única vez por un año más, previo informe favorable de la

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA COCAC

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas QUINTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a Municipalidad de Temuco ponerle término la para por la vía anticipadamente administrativa, forma sin de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. SEXTA. GARANTÍA: Con la finalidad de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero tres tres seis tres cero emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de un millón quinientos mil pesos, con fecha de emisión el día ocho de enero del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día veinticinco de marzo del año dos mil veinte. SÉPTIMA. MULTAS: La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas , de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. OCTAVA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo

PABLO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NOTARIO PUBLICO CARLOS ALFREDO NEIRA RÍOS

LO CON E

CONVIONIO FIEL

STA FECHA

En Rep: SOCIEDAD DE TRANSPORTES NEIRA LIMITADA

E SU ORIGINA

FIRMO Y SEI